

Enquanto he referido
 la de N. S. he contratado
 a ella, y he remitido es-
 ta a Laguardia, Sr.
 q. Sr. el conde o Sr. medio
 de proprio; la entrega
 pero en este estado ha
 venido un Sr. de esta B. di-
 ciendo q. para a enajenar.
 Y deseando toda oportuni-
 dad, tengo a bien con-
 testar duplicado, a fin

de no poder ocañon
que a V. S. le servirá
molestia; la q. expen

done.

El estado de mijon
es: q. la diligencia
ratificacion, las con
y lo concluidas, sin
bargo de q. faltan ter
del Sumario q. p. xer
sen al plenario; lo q
les es imposible q. p
venir, C. alaxien en
Obispado de Santand

y otras partes: de quie-

nes me he informado, y

he recibido q. ellos una ti-

gera informacion de ha-

vonos, como tambien de

los difuntos, y segun

los informes verbales, es

examinado el hacimiento

diligencia.

Ballesteros libro su

prueba, con la protesta

de continuarla; y pien-

segun informes q. la am-

pliada q. compulsa

Los demas de Lag^{da}
renunciado la p^{re}muera
a excepcion de los que
q. se p^{re}sumie dize
La Excogeta quando
cedio la muerte: d
esto p^{re}siento y Edin
modo de ellos ante mi, q
xiendose ex^oncian de
ta acumulacion: en
se lo admiti y p^{re}muera
me ayo a la p^{re}muera
no molestar a C. S.:
do se a ximis a d^oha

va, con la de entenderse
de declaraciones o dyo-
siciones, y como en dho. may
hubiere lugar.

Bagé a esta S. el tres
de mayo de 1808: se recibieron
varios tgos. y se exa-
minaron atentos el ay.
y preguntas del articulo
q. estava formado: a segui-
da recibieron las com-
pulsas q. solicitaron, y
me parecian buenas rela-
tivas al asunto; y eno

quienendo estos amos

suproximada, nota

ti, y tomaron el paño

de concurrir a tribu

de C. S. anadiendo p

y alegando lo q. le p

En este estado me

esperando las resu

hace tres dias, con

motivo no heha con

do la omision, y me

lo contrario etaria

mirada; sobre q. l

anhelo no es otro, y

no lo pudiendo remediar,

y todo consiste el que
haya quien el fiscal y Pro.

curadores, respondiendo

altravado q. o. s. no

ignorarán, segun el

Auto q. p. xovap con
acuerdo de un Auto el

dia siete del garr. ^{te} mei;

cuya copia testimonial

da, la he annexado ala

p. xueva q. los de citad. ^{co.}

están dando.

En el El Enad o

de mi omision, la

pena de excomunion con

da, si no por la int

cion de los articulos de

las partes.

Nro Señor que

M. A. Puebla de la

ca de 17 de 301.

Jose Antonio Diaz

Saxa de

no g. d. Exal de eta M. N. P. ror.
S. Cao. D. g.